

	ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE CONSULTORÍA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS	Código: CON-FO-046 Versión: 2 Fecha de aprobación: 30-Jun-2022 Clasificación: Pública
---	--	---

CIUDAD	Bogotá D.C.
CONTRATO No.	PAF-FUNTIKVD-C-004-2022-01
OBJETO DEL CONTRATO	REALIZAR EL DISEÑO, LA IMPLEMENTACIÓN Y EL MONITOREO DE UN ESQUEMA DE ACOMPAÑAMIENTO EMPRESARIAL ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DEL COMERCIO ELECTRÓNICO Y LOS PAGOS DIGITALES A LOS COMERCIANTES Y EMPRESARIOS COLOMBIANOS (Grupo 1).
CONTRATISTA	UNIÓN TEMPORAL eCommerce 360 - NIT. 901.581.463-7 Representante legal: MARIA FERNANDA QUIÑONES ZAPATA C.C.: 52.536.434 Conformada por: 1. CÁMARA COLOMBIANA DE COMERCIO ELECTRÓNICO - Nit. 900.223.319-6. Porcentaje de participación: 50%. 2. FUNDACIÓN FACEIT - Nit. 900.252.202-7. Porcentaje de participación: 50%.
SUPERVISOR DESIGNADO	ING. CHRISTIAN CAMILO LEON DEL RÍO con C.C 1.019.069.598 designado mediante oficio del 01 de septiembre de 2022.

Entre los suscritos, **ADRIANA RODRIGUEZ LEÓN**, identificada con C.C. 52.313.841, en calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA POPULAR S.A**, sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante Escritura Pública número cuatro mil treinta y siete (4.037), de fecha veintiocho (28) de agosto del año mil novecientos noventa y uno (1991) otorgada ante la Notaría catorce (14) del Círculo Notarial de Bogotá DC, con autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, todo lo cual consta en Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, entidad que actúa en calidad de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER FONTIC**, constituido en virtud del contrato de fiducia de administración y pagos No. 3-1-104712, administrado por FIDUCIARIA POPULAR., quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará la **“CONTRATANTE”** por una parte; **UNIÓN TEMPORAL eCommerce 360** identificado con NIT. 901.581.4637-7 representado por **MARIA FERNANDA QUIÑONES ZAPATA**, identificado con C.C. 52.536.434, sociedad que en adelante y para todos los efectos de este vínculo contractual se denominará **CONSULTOR**; y el **ING CHRISTIAN CAMILO LEÓN DEL RÍO**, identificado con C.C. 1.019.069.598 de Bogotá D.C., en calidad de Supervisor, se reunieron con el objeto de liquidar totalmente el Contrato de CONSULTORÍA **PAF-FUNTIKVD-C-004-2022-01**, en adelante el “Contrato”, en cumplimiento de lo dispuesto en su **Ciáusula TRIGÉSIMA** y teniendo como soporte el acta de terminación debidamente aprobada por el supervisor y previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. GENERALIDADES DEL “CONTRATO”

1. El día **siete (07) de abril de 2022**, el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER FONTIC** y el “Contratista” suscribieron el “Contrato”, por un plazo inicial de 5 meses cuyo detalle por proyecto es el siguiente:

Nombre Proyecto	Plazo inicial
VENDE EN LÍNEA	Cinco (5) meses

2. Que el “**Contrato**” tuvo los siguientes documentos contractuales:

 <p>Findeter Banca de Desarrollo Territorial</p>	ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE CONSULTORÍA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS	Código: CON-FO-046 Versión: 2 Fecha de aprobación: 30-Jun-2022 Clasificación: Pública
---	--	---

Documento Contractual	Fecha de Suscripción	Descripción
ACTA DE INICIO	18/04/2022	Se firma acta de inicio el día 18/04/2022
ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1	16/09/2022	Mediante Suspensión No. 1 las partes acuerdan: "(...) CLAUSULA PRIMERA: <i>Suspender el plazo de ejecución del Contrato No. PAF-FUNTICVD-C-004-2022-01, por el término de veinte (20) días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del presente documento.</i> PARÁGRAFO PRIMERO: <i>El presente contrato reiniciará su ejecución el día seis (6) de octubre de 2022.</i> SEGUNDA: <i>EL CONSULTOR se obliga a ajustar las pólizas que amparan el Contrato No. PAF-FUNTICVD-C-004-2022-01, conforme a lo acordado en el presente documento.</i>
ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2	06/10/2022	Mediante Suspensión No. 2 las partes acuerdan: "(...) CLAUSULA PRIMERA: <i>Suspender el plazo de ejecución del Contrato No. PAF-FUNTICVD-C-004-2022-01, por el término de nueve (09) días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del presente documento.</i> PARÁGRAFO PRIMERO: <i>El presente contrato reiniciará su ejecución el día quince (15) de octubre de 2022.</i> SEGUNDA: <i>EL CONSULTOR se obliga a ajustar las pólizas que amparan el Contrato No. PAF-FUNTICVD-C-004-2022-01, conforme a lo acordado en el presente documento.</i>
PRORROGA DE LA SUSPENSIÓN No. 2	14/10/2022	Mediante Prorroga nro 1 Suspensión No. 2 las partes acuerdan: "(...) CLAUSULA PRIMERA: <i>Prorrogar la Suspensión al plazo de ejecución del Contrato No. PAF-FUNTICVD-C-004-2022-01, por el término de nueve (09) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de finalización de la Suspensión No. 2.</i> PARÁGRAFO PRIMERO: <i>El presente contrato reiniciará su ejecución el día veintiocho (28) de octubre de 2022.</i> PARÁGRAFO SEGUNDO: <i>Las PARTES acuerdan que una vez transcurrido el término de la presente prórroga a la Suspensión No. 2, el plazo de ejecución se reiniciará automáticamente en la fecha antes mencionada. No obstante, lo anterior, la fecha de reinicio puede ser inferior si se superan los motivos que dieron origen a la suspensión, para lo cual, las PARTES deberán suscribir un Acta de Reinicio.</i> SEGUNDA: <i>EL CONSULTOR se obliga a ajustar las pólizas que amparan el Contrato No. PAF-FUNTICVD-C-004-2022-01, conforme a lo acordado en el presente documento.</i>
ACTA DE REINICIO	28/10/2022	Suscripción acta de reinicio del "Contrato"
ACTA DE TERMINACIÓN	29/10/2022	Suscripción acta de terminación del "Contrato"
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL	29/10/2022	Suscripción acta de entrega y recibo final del "Contrato"

II. GARANTÍAS

El "Contratista" constituyó las garantías que se relacionan a continuación:

PÓLIZA INICIAL			
No. Fase / Etapa	FASE CONTRACTUAL		
Compañía de Seguros	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
CUMPLIMIENTO		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	
No. Póliza	14-45-101078354	No. Póliza	N/A
No. Anexo	1	No. Anexo	N/A
Fecha Expedición	11/04/2022	Fecha Expedición	N/A

	ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE CONSULTORÍA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS	Código: CON-FO-046 Versión: 2 Fecha de aprobación: 30-Jun-2022 Clasificación: Pública
---	--	--

ÚLTIMA MODIFICACIÓN APROBADA A LA PÓLIZA (*)			
Compañía de Seguros	SEGUROS DEL ESTADO S. A		
CUMPLIMIENTO		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	
No. Anexo	6	No. Anexo	N/A
Fecha Expedición	12/01/2023	Fecha Expedición	N/A
Fecha Aprobación	12/01/2023	Fecha Aprobación	N/A

AMPAROS ÚLTIMA MODIFICACIÓN APROBADA A LA PÓLIZA	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	\$892.834.618,20	Desde el 18/04/2022 hasta 29/05/2023
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	\$297.611.539,40	Desde el 18/04/2022 hasta 29/11/2025
Calidad del Servicio	\$892.834.618,20	Desde el 18/04/2022 hasta 29/11/2025

(*) Las pólizas señaladas anteriormente fueron debidamente aprobadas por el **Patrimonio Autónomo FINDETER – FONTIC**, administrado por FIDUCIARIA POPULAR S.A, las cuales cubren los riesgos amparados en las citadas pólizas de conformidad con la CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - GARANTÍAS del contrato PAF-FUNTICVD-C-004-2022-01.

III. INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES

En el desarrollo de la ejecución del Contrato de Consultoría **PAF-FUNTICVD-C-004-2022-01** no fueron iniciados procedimientos por presunto incumplimiento en la ejecución del contrato. El contrato no tiene reclamos posteriores a la entrega de los productos por parte del contratista.

IV. BALANCE FINANCIERO DEL “CONTRATO”

La información contenida en este balance financiero fue verificada por FIDUPOPULAR según registro en la herramienta PRISA del **17/01/2023** y por la Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios de FINDETER según registro en la herramienta PRISA del **18/01/2023**. Lo anterior a partir de la revisión y ajustes del caso aprobados por la Supervisión, derivados del contenido de la “Relación de control de pagos” suscrita por el “Contratista” (Anexo 4).

VALOR “CONTRATO”	\$2.976.115.394
(+) Otrosí No 1	\$0
(-) Otrosí No 2	\$0
VALOR FINAL “CONTRATO”	\$2.976.115.394
Valor ejecutado	\$2.976.115.394
Valor PAGADO	\$2.976.115.394,14
SALDO A FAVOR Patrimonio Autónomo FINDETER – FONTIC	\$0

FECHA FACTURA	FACTURA	CONCEPTO	FECHA DE PAGO	FUENTE	VALOR BRUTO PAGADO	RETEGARANTÍA
02/06/2022	FEV-5	FASE 1: PLANEACIÓN	28/06/2022	RECURSOS FONDO ÚNICO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN - FONTIC	\$ 211.110.092,41	\$ 21.111.009,24
2/06/2022	FEV-6	Fase 7: SEGUIMIENTO E INDICADORES	28/06/2022		\$ 67.985.646,05	\$ 6.798.565,00
1/07/2022	FEV-7	FASE 2: DISEÑO, ACTUALIZACIÓN Y APROBACIÓN	28/07/2022		\$ 394.007.723,13	\$ 39.400.772,00
1/07/2022	FEV-8	Fase 7: SEGUIMIENTO E INDICADORES	26/07/2022		\$ 67.985.646,05	\$ 6.798.565,00
18/08/2022	FEV-11	Fase 3: CONVOCATORIA, SELECCIÓN Y CARACTERIZACIÓN	22/08/2022		\$ 509.891.200,00	\$ 50.989.120,00
18/08/2022	FEV-12	Fase 7: SEGUIMIENTO E INDICADORES	22/08/2022		\$ 67.985.646,05	\$ 6.798.564,61
1/09/2022	FEV-14	Fase 7: SEGUIMIENTO E INDICADORES	28/09/2022		\$ 67.985.646,05	\$ 6.798.565,00
3/10/2022	FEV-13	Fase 4: SENSIBILIZACIÓN, CAPACITACIÓN Y APROPIACIÓN	20/10/2022		\$ 934.802.120,00	\$ 93.480.212,00
3/10/2022	FEV-15	Fase 7: SEGUIMIENTO E INDICADORES	20/10/2022		\$ 67.985.646,05	\$ 6.798.565,00
2/11/2022	FEV-16	Fase 5: CIERRE Y SOCIALIZACIÓN DE RESULTADOS	17/11/2022		\$ 76.483.680,00	\$ 7.648.368,00

	ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE CONSULTORÍA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS	Código: CON-FO-046 Versión: 2 Fecha de aprobación: 30-Jun-2022 Clasificación: Pública
---	--	---

2/11/2022	FEV-17	Fase 6: PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN	17/11/2022		\$ 509.892.348,35	\$ 50.989.234,84
TOTALES					\$ 2.976.115.394,14	\$ 297.611.540,69
AJUSTE POR MAYOR VALOR PAGADO						\$ 0,14 (*)
VALOR A PAGAR Y/O AMORTIZAR Y/O DEVOLVER CONTRA ACTA DE LIQUIDACIÓN					\$0	\$ 297.611.540,55

(*) Este valor de \$0,14 se pagó de más y por tanto se va a compensar descontándolo del valor a reintegrar al contratista por Rete Garantía.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: LIQUIDAR de mutuo acuerdo el Contrato **PAF-FUNTICVD-C-004-2022-01** suscrito entre **LA UNIÓN TEMPORAL eCommerce 360** y el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER FONTIC**, y en consecuencia, declarar además que cesan todos los efectos, derechos y obligaciones entre las partes derivados del Contrato **PAF-FUNTICVD-C-004-2022-01**.

De igual manera, el “Contratista” asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER FONTIC**, por motivos que le sean imputables de acuerdo con lo establecido en la **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - INDEMNIDAD**.

CLÁUSULA SEGUNDA: PAGAR a favor del “Consultor” la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS CUARENTA CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$297.611.540,55)**, por concepto de devolución de rete garantía una vez se suscriba la presente acta de liquidación por las partes.

CLÁUSULA TERCERA: CUMPLIMIENTO. El supervisor, **CHRISTIAN CAMILO LEON DEL RIO** del Contrato **PAF-FUNTICVD-C-004-2022-01** declara que **LA UNIÓN TEMPORAL eCommerce 360** cumplió a calidad las obligaciones contraídas en el Contrato **PAF-FUNTICVD-C-004-2022-01**, verificando que fuera ejecutado con la calidad y oportunidad contratada; así mismo que su ejecución corresponde con los productos y entregables relacionados en el Acta de entrega y recibo final, así como que el manejo administrativo y financiero del Contrato **PAF-FUNTICVD-C-004-2022-01** se efectuó con base en los procedimientos establecidos para tal fin.

CLÁUSULA CUARTA: SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. El Contratista, **UNIÓN TEMPORAL ECOMMERCE 360** manifiesta que cumplió con las cláusulas contractuales en lo relacionado con el pago de las obligaciones laborales del personal contratado durante el desarrollo del Contrato **PAF-FUNTICVD-C-004-2022-01**, en tal virtud, la supervisión, del Contrato **PAF-FUNTICVD-C-004-2022-01**, verificó el cumplimiento de las obligaciones de **LA UNIÓN TEMPORAL eCommerce 360** con los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

CLÁUSULA QUINTA: En virtud de lo anterior, las partes se declaran mutuamente a paz y salvo por todo concepto con ocasión del Contrato **PAF-FUNTICVD-C-004-2022-01** que mediante el presente documento se da por liquidado; por tanto, las partes expresamente renuncian a instaurar cualquier reclamación administrativa, judicial o extrajudicial que pueda surgir en virtud de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato **PAF-FUNTICVD-C-004-2022-01**.

CLÁUSULA SEXTA: ANEXOS. Forman parte integral de la presente acta de liquidación los siguientes documentos:

 Banca de Desarrollo Territorial	ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE CONSULTORÍA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS	Código: CON-FO-046 Versión: 2 Fecha de aprobación: 30-Jun-2022 Clasificación: Pública
--	--	---

- Anexo No. 1 Copia del Contrato PAF-FUNTICVD-C-004-2022-01.
Anexo No. 2 Actas de Inicio, Suspensión, Reinicio, Terminación y Recibo Final del Contrato PAF-FUNTICVD-C-004-2022-01.
Anexo No. 3 Copia de las garantías de Cumplimiento con sus anexos modificatorios.
Anexo No. 4 Balance financiero del "Contrato".
Anexo No. 5 Certificado del revisor fiscal o representante legal del pago de las obligaciones de LA UNIÓN TEMPORAL eCommerce 360 y consorciados, con el aporte a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA.
Anexo No. 6 Informe Final de la Consultoría.
Anexo No. 7 Certificado Actualizado de la Cámara de Comercio de LA UNIÓN TEMPORAL ECOMMERCE 360 y/o documento de constitución del Consorcio y sus modificaciones.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO. La presente acta de liquidación requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes contratantes.

En constancia se firma en Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de enero de 2023.

EL CONSULTOR

EL CONTRATANTE



MARIA FERNANDA QUIÑONES ZAPATA
REPRESENTANTE LEGAL
UNIÓN TEMPORAL eCommerce 360



ADRIANA RODRÍGUEZ LEÓN
REPRESENTANTE LEGAL
FIDUCIARIA POPULAR SA actuando como
Administradora y vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO
FINDETER - FONTIC

EL SUPERVISOR



CHRISTIAN CAMILO LEÓN DEL RÍO
SUPERVISOR - FINDETER S.A.



Revisado Gerencia Jurídica
Secretaría General



Proyectó: Supervisor Técnico de FINDETER: CHRISTIAN CAMILO LEÓN.
Revisó: Profesional – Liquidaciones: PATRICIA PARRA DURÁN.
Profesional Jurídico: SEBASTIÁN ARROYAVE TORO.
Aprobó: Jefatura de Contratación Derivada: IVÁN RAMÍREZ RUSINQUE.



